

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA ECOLÓGICA EN LLAGOSTERA, AÑO 2024**

### **1. Objeto de la subvención**

El objeto de esta convocatoria es fomentar la agricultura y la ganadería ecológica en Llagostera. Se dirige a actividades agrícolas y ganaderas que tengan o estén en proceso de obtener la certificación ecológica del Consell Català de la Producció Agrària Ecològica (CCPAE).

La certificación ecológica es un distintivo que diferencia a los productos agroalimentarios dándoles un valor añadido, que garantiza que los productos han sido producidos siguiendo las normas de la agricultura y la ganadería ecológica.

### **2. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por las Bases generales reguladoras de la concesión y la justificación de subvenciones municipales, aprobadas por el Pleno municipal en fecha 21 de diciembre de 2023 y publicadas en el BOP núm. 15, de fecha 22 de enero de 2024.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será por concurrencia no competitiva, con una cuantía individual del 100% del gasto justificado, con un máximo de 600,00 €.

### **3. Destinatarios**

Podrán ser destinatarios de esta subvención todas las personas físicas o jurídicas que sean productoras agrícolas o ganaderas activas en Llagostera que cumplan los compromisos y requisitos exigidos por la normativa europea sobre producción ecológica recogida en los Reglamentos (CE) 834/2007, 889/2008 y 1235/2008, que establece las normas de producción, elaboración, etiquetado y el sistema de control de estos productos. Los destinatarios tendrán que disponer, o estar en proceso de disponer, de la certificación ecológica expedida por el CCPAE, siendo éste el organismo de control autorizado en Catalunya.

Para poder ser destinatarias de estas subvenciones, las personas solicitantes tendrán que estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no tener deudas con la Tesorería municipal.

Estos requisitos deben ser acreditados por las personas solicitantes con la documentación que se especifica en el artículo 8.

Se establece que los solicitantes podrán obtener la subvención durante un máximo de 8 convocatorias.

### **4. Cuantía de las subvenciones y aplicación presupuestaria**

Estas subvenciones se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 10 419 47 900 del presupuesto municipal, por un importe máximo total de 1.500,00 €, con RC número 220240009364. La cuantía individual máxima para cada persona beneficiaria será de 600,00 €.

### **5. Criterios de valoración**

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia no competitiva, teniendo en cuenta el crédito presupuestario establecido en el artículo 4 y los requisitos necesarios establecidos en el artículo 3.

Las subvenciones se adjudicarán por orden de presentación de las solicitudes entre aquéllas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, hasta agotarse el crédito existente.

#### **6. Gastos y período subvencionables**

Son gastos subvencionables las cuotas de certificación o de inscripción en el CCPAE, y las cuotas por producto amparado.

Son subvencionables los gastos efectuados en 2024.

#### **7. Plazo de presentación de solicitudes**

El período de presentación de las solicitudes es de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Las solicitudes deben formularse con el modelo que consta en el anexo de esta convocatoria. Se deben dirigir al alcalde-presidente del ayuntamiento, y deben presentarse en el Registro General de entrada del Servicio de Atención Ciudadana del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, están obligados a relacionarse electrónicamente con la administración las personas jurídicas, las entidades, los profesionales colegiados y los representantes de los citados anteriormente.

#### **8. Documentos que deben acompañarse a la solicitud**

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud normalizado del anexo en el que deberá constar el nombre de la persona física o jurídica solicitante, dirección, teléfono, DNI o NIF, persona de contacto y una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones respecto a la subvención.
- Fotocopia compulsada del DNI o NIF del solicitante.
- Documentación acreditativa de la ubicación de la explotación o actividad en Llagostera.
- Certificado catastral, contrato de alquiler u otro documento contractual que legitime el uso de todas las parcelas y/o inmuebles comprometidos con la agricultura y/o la ganadería ecológica.
- Certificado de conformidad de producción agraria ecológica emitido por el CCPAE o por otro organismo de control autorizado en Catalunya; o la solicitud al organismo competente para concederlo.
- Recibos del pago de las cuotas del CCPAE del año en curso.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La fecha de emisión de certificado no podrá ser anterior a los 15 días de la presentación de la solicitud.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. La fecha de emisión de certificado no podrá ser anterior a los 15 días de la presentación de la solicitud.
- Declaración responsable de la persona solicitante de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley general de

subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; y no haber sido sancionado, en resolución firme, con pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

- Ficha de acreedor del ayuntamiento con número de cuenta bancaria donde efectuar el ingreso de la subvención otorgada.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estén en poder del Ajuntament, la persona solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, puede ejercer su derecho a no presentarlo lo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados o emitidos.

#### **9. Porcentaje subvencionable respecto al coste total**

La cantidad subvencionable es el 100% de las cuotas de certificación o inscripción en el CCPAE, y el 50% de las cuotas por producto amparado, con un máximo de 600,00 € por actividad.

#### **10. Órgano instructor**

El instructor del procedimiento será la técnica de Medio Ambiente del Ajuntament de Llagostera, que realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El personal del Área de Medio Ambiente examinará las solicitudes y la documentación adjunta. Éste verificará que la persona solicitante ha presentado la documentación exigible dentro del plazo establecido y que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Si no se aporta toda la documentación o si no se cumplen los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días hábiles subsane el defecto o adjunte los documentos preceptivos. Si no lo hace así, se entenderá que desiste de la solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Transcurrido el trámite de verificación y reparación, el instructor convocará a la Comisión de valoración.

#### **11. Composición de la Comisión de valoración**

La Comisión de valoración estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: concejala de Medio Ambiente o persona en quien delegue
- Vocal: técnica de Medio Ambiente o persona en quien delegue, que realizará las funciones de Secretaría de la Comisión
- Secretaria del ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Interventor/a o persona en quien delegue.

En caso de ser necesaria la modificación de los miembros de la comisión de valoración, se aprobará mediante decreto de alcaldía.

#### **12. Órgano resolutorio**

El órgano competente para la resolución del expediente de concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local, en virtud de la base 6 de las Bases generales reguladoras de la concesión y la justificación de subvenciones municipales, aprobadas por el Pleno municipal en fecha 21 de diciembre de 2023.

### **13. Plazo de resolución y notificación**

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el registro de entrada del Ajuntament de Llagostera. La carencia de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios por silencio administrativo.

Las resoluciones definitivas serán notificadas mediante edicto en el e-tablero del ayuntamiento.

Una vez comunicada la concesión de la subvención, si en el plazo de 15 días no se manifiesta lo contrario, se entenderá aceptada la subvención y también las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación.

### **14. Incumplimiento**

Procederá la revocación total o parcial de la subvención propuesta u otorgada y, en su caso, el reintegro de los fondos recibidos, en caso de que la persona beneficiaria incumpla las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la normativa general de subvenciones.

### **15. Renuncia**

Las personas beneficiarias pueden renunciar de forma expresa, total o parcialmente, a la subvención otorgada, comunicándolo mediante escrito motivado en un plazo máximo de 15 días desde el momento en que se produzca el hecho de que motive la renuncia y, a tal efecto, el Ajuntament de Llagostera dictará la correspondiente resolución.

### **16. Justificación**

Los documentos justificativos del gasto realizado tendrán que ser presentados en el mismo trámite de la solicitud de subvención.

### **17. Reconocimiento**

A la vista de la documentación presentada, el área gestora comprobará la adecuada justificación de los gastos que se imputan, la realización de la totalidad del objeto de la subvención y el cumplimiento de las condiciones y sus finalidades. En caso de que la comprobación no sea favorable, se propondrá al perceptor subsanarla y, si esto no es posible, la revocación total o parcial de la subvención concedida. A tal fin, se podrán solicitar cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

Las subvenciones se entienden fijadas en el porcentaje establecido en la resolución de concesión a efectos de reconocimiento de las cantidades justificadas, con posibilidad de reconocimiento de diez puntos porcentuales de variación. Si el coste de la actividad finalmente resulta superior, la subvención se mantendrá en la cuantía inicial. En cambio, si la justificación es inferior a la cantidad establecida como gasto subvencionable, deberá reducirse proporcionalmente el importe de la subvención.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención, juntamente con el expediente, se remitirán a la Intervención municipal para su fiscalización. Una vez emitido el informe de Intervención, se efectuará la oportuna resolución por el alcalde, reconociendo el gasto (si se ha justificado correctamente) o iniciando su revocación total o parcial (en caso contrario).

Se podrá unificar en un solo acto la concesión y reconocimiento del gasto, siempre que junto con la documentación de solicitud se presente la documentación establecida para su justificación.

#### **18. Pago de la subvención**

El importe de la subvención se abonará en un único pago hasta llegar al importe máximo establecido en el artículo 9.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la persona solicitante.

#### **19. Seguimiento, verificación y control**

El Ajuntament de Llagostera establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan comprobar su grado de cumplimiento.

Esta convocatoria de subvenciones es libre, revocable y no da derecho alguno en futuras convocatorias.

#### **20. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que efectúe el Ajuntament de Llagostera.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Tesorería municipal.
- Cumplir cualquier otra obligación que se derive de estas bases y de las disposiciones generales vigentes.

Las personas beneficiarias de subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y al régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece la normativa aplicable en materia de subvenciones.

El Ajuntament de Llagostera quedará exento de las responsabilidades civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo de las actuaciones a las que queden obligadas las personas beneficiarias de las subvenciones otorgadas.

#### **21. Régimen de recursos**

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación.

#### **22. Publicidad**

Esta convocatoria se publicará, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, al BOP, mediante envío a la BDNS, y al tablón electrónico del Ajuntament de Llagostera.

**ANEXO – MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA ECOLÓGICA EN LLAGOSTERA. AÑO 2024.**

| DATOS DEL SOLICITANTE            |       |                       |           |           |
|----------------------------------|-------|-----------------------|-----------|-----------|
| NOMBRE                           |       |                       | NIF       |           |
|                                  |       |                       |           |           |
| DIRECCIÓN                        |       | CP                    | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|                                  |       |                       |           |           |
| TELÉFONO                         | MÓVIL | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |           |           |
|                                  |       |                       |           |           |
| OBSERVACIONES                    |       |                       |           |           |
|                                  |       |                       |           |           |
| DATOS DE LA NOTIFICACIÓN         |       |                       |           |           |
| PERSONA A NOTIFICAR              |       |                       | NOMBRE    |           |
| o Solicitante<br>o Representante |       |                       |           |           |
| DIRECCIÓN                        |       | CP                    | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|                                  |       |                       |           |           |
| TELÉFONO                         | MÓVIL | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |           |           |
|                                  |       |                       |           |           |
| DATOS DE LA SUBVENCIÓN           |       |                       |           |           |
| IMPORTE SOLICITADO               |       | EUROS                 |           |           |
| FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN       |       |                       |           |           |
|                                  |       |                       |           |           |

**EXPONE**

Que acompaño junto con esta solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIF del solicitante.
- Documentación acreditativa de la ubicación de la explotación o la actividad en Llagostera.
- Certificado catastral, contrato de alquiler u otro documento contractual que legitime el uso de todas las parcelas y/o inmuebles comprometidos con la agricultura y/o la ganadería ecológica.
- Copia del certificado de conformidad de producción agraria ecológica emitido por el CCPAE o por otro organismo de control autorizado en Catalunya; o la solicitud al organismo competente para concederlo.
- Recibos de pago de las cuotas del CCPAE del período subvencionable.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; y no haber sido sancionado, en resolución firme, con pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Número de cuenta bancaria donde efectuar el ingreso de la subvención otorgada (alta de acreedor).

Que, con respecto a los siguientes documentos que ya constan en poder de esta Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago constar la siguiente información:

- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados o, en su caso, emitidos)

- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados o, en su caso, emitidos)

### **SOLICITA**

Que me sea concedida la subvención descrita en esta solicitud, para cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos que se consignan son ciertos.

Llagostera, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

La persona solicitante,

Firma:

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA**

Llagostera, en la fecha de la firma electrónica.

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes archivos. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como finalidad el ejercicio, por parte de esta Administración, de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios archivos. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, la rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita esta Administración.